

## OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DEFINITIVO

### INVITACION PÚBLICA 015 DE 2021

#### “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC”



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
TUNJA, TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2021  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

# SANTIAGO SANABRIA



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

## Correos electrónicos OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 015 DE 2021.pdf

1 mensaje

---

**santiago sanabria** <ing.santiagosanabriav@gmail.com>

3 de diciembre de 2021, 16:01

Para: contratacion@uptc.edu.co



**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 015 DE 2021.pdf**

267K

Tunja, 18 de mayo de 2021

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja

Referencia: Invitación Pública No. 015 de 2021, **Objeto: Construcción de infraestructura física de bienestar universitario para la comunidad de la seccional Duitama de la UPTC.**

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Cordila Saludo,

Como posible proponente al proceso de invitación pública de la referencia, me permito de manera respetuosa, elevar las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo:

### **OBSERVACION I**

En la página 24 del pliego de condiciones definitivo, con respecto a la sostenibilidad de precios, en la que la entidad manifiesta: ***“el oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación suscrita por el representante legal conforme al ANEXO No. 13 donde señala que sostendrá los precios ofertados durante la ejecución del contrato”*** (Cursiva y negrilla fuera del texto)

De igual manera en la página 37 del pliego de condiciones, en el numeral 15.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA, la entidad expresa: ***“por lo tanto el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación desequilibrio económicos ni solicitar incremento de precios por factores que pudieron ser previsibles (protocolo de bioseguridad COVID19) de acuerdo con el comportamiento de los valores del producto en el mercado”*** (Cursiva y negrilla fuera del texto)

Más adelante en la página 38 del mismo pliego, en la nota, la entidad exhibe:

**Nota:** En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems relacionados con el acero exceda el 10% sobre el valor base del presupuesto oficial para la totalidad de las actividades que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad.

Imagen tomada del pliego de condiciones pg 38

A lo anterior queremos solicitar a la entidad aclarar, si es posible que el proponente favorecido con la adjudicación del proceso, en la etapa contractual, puede solicitar un reajuste de precios, toda vez que a la fecha existen precios como lo es el valor del acero, que dentro del análisis realizado por la gobernación de Boyacá en sus precios marco del año 2020, cuenta con un valor de referencia del insumo del acero \$2.982,00, (valor sin incluir material y herramientas y equipos), tal como se observa a continuación:

Departamento de Boyacá	Capitulo	1.02 CIMENTACIÓN Y DESAGUES
	SubCap.	1.02.01 CIMENTACIÓN Y DESAGUES
	Actividad	1.02.42 SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa
	U.M.	kg

### 1 Material

Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
ALAMBRE NEGRO NO. 18	kg	4,155.00	0.03	124.65
ACERO 60000 PSI	kg	2,982.00	1.05	3,131.10
SEGUETA	UND	3,159.98	0.03	94.80
<b>Total Material</b>				<b>3,350.55</b>

### 2 Equipo

Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
Herramienta y Equipo Menor(% M.O)	%	1,004.41	7.20	72.32
<b>Total Equipo</b>				<b>72.32</b>

### 3 Mano de obra

Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
AUXILIAR DE OBRA 2 (B)	hh	9,037.33	0.06	540.43
OFICIAL OBRA 1 (A)	hh	15,517.89	0.03	463.98
<b>Total Mano de obra</b>				<b>1,004.41</b>

<b>Costo Total Actividad</b>	<b>4,427.28</b>
------------------------------	-----------------

Imagen tomada de los precios de referencia de la Gobernación de Boyacá febrero 2020

Pero en la actualidad proveedores del sector como lo es G&J ferreterías S.A, cuenta con un valor comercial del kg del acero de \$3.918,00, siendo un valor superior a establecido por la Gobernación de Boyacá como se observa a continuación:

	<b>G y J FERRETERIAS S. A.</b> 800130426-3 CR 2 ESTE 56 - 04 ANTIGUA VIA A PAIPA TUNJA Tel: 7457093/7457094/95 Fax: 7457096	<b>COTIZACION VENTAS No. CVC-11828098</b>  Fecha Elaboracion: 03 de Diciembre 2021 Estado: APROBADO Fecha Estado: 03 de Diciembre 2 Pág: 1 de 1				
	<b>DATOS CLIENTE</b> Cliente : <del>CONSORCIO TIBBO</del> Nit : <del>901453596</del> Dirección : <del>CL 15-13-56 BO TO 15 OF 501</del> Ciudad-Depto: DUITAMA BOYACA Teléfono : <del>7432420</del> Fax: Contacto : <del>JUAN CARLOS GONZALEZ</del>	<b>SUCURSAL</b> Sucursal : <del>CONSORCIO TIBBO</del> Nit. : <del>901453596</del> Dirección : <del>CL 15-13-56 BO TO 15 OF 501</del> Ciudad - Depto: DUITAMA BOYACA Teléfono : <del>7432420</del> Fax: Contacto : <del>JOSE ENRIQUE DÍAZ ORTIZ</del>				
Estimados señores: Atentamente nos permitimos cotizar los siguientes productos.						
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD UND</b>	<b>PESO</b>	<b>VLR UNIT</b>	<b>IVA %</b>	<b>SUBTOTAL</b>
730	ALAMBRE RECOCIDO (c17) 1.47 mm KG	50.00 KGS	50.00	6,200.00	19	310,000.00
843	BARRA CORRUGADA 1/2" G60 x 6 Mt	90.00 UND	540.00	23,510.00	19	2,115,900.00
1360	CHIPA CORRUGADA 1/4" G60 Kg	120.00 KGS	120.00	4,200.00	19	504,000.00
38240	CEMENTO GRIS 42.5 Kg Argos Estructural	200.00 UND	8,500.00	20,168.06	19	4,033,612.00
<b>TOTALES</b>			9,210.00	<b>Subtotal</b>		6,963,512
				<b>I.V.A.</b>		1,323,067
				<b>Total</b>		8,286,579

Imagen tomada de una cotización del G&J Ferreterías S.A

Como se puede observar, el precio del mercado de dicho material, es superior al precio establecido por la Gobernación de Boyacá, por ello y con el ánimo de no poner en riesgo la

ejecución de la obra, solicitamos a la entidad evaluar dichos precios y en dado caso permitir siempre y cuando se haga una evaluación juiciosa, que el proponente favorecido, pueda realizar solicitud de desequilibrio económico o pueda solicitar reajuste de precios.

## OBSERVACION II

De acuerdo con el anexo No. 14 PRESUPUESTO OFICIAL, del pliego de condiciones definitivo, ítem 10.3.1 Suministro e instalación de acometida en alambre de cobre 2 DWG libre de halógenos 3x2 + 1x2 + 1x2T. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución, cuenta con una unidad de metro lineal y un valor unitario de \$50,00, a lo que solicitamos a la entidad evaluar dicho ítem, toda vez que es muy posible que la entidad haya equivocado el valor de dicho ítem.

<b>10.3</b>	<b>DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA GENERAL</b>				
10.3.1	Suministro e instalación de acometida en alambre cobre 2 AWG libre de halogenos 3x2+1x2+1x2t. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	ML	50,0	\$ 50,00	\$ 2.500,00
	Suministro e instalación de acometida en alambre cobre 10				

Sin otro particular

Atentamente,



**JHONNATAN SANTIAGO SANABRIA VERGARA**

C.C 1.049.630.484 De Tunja

[Ing.santagosanabriav@gmail.com](mailto:Ing.santagosanabriav@gmail.com)

Cel: +57 314 385 2360



Departamento de contratacion &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

---

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO 015 DE 2021**

2 mensajes

---

**santiago sanabria** <ing.santiagosanabriav@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

3 de diciembre de 2021, 17:32

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja

Referencia: Invitación Pública No. 003 de 2021, **Objeto: Suministro, Ensamble e Instalación de Estructuras Metálicas con Destino Al Centro Regional Universitario CRU Facultad Sede Duitama.**

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Cordila Saludo,

Como posible proponente al proceso de invitación pública de la referencia, me permito de manera respetuosa, elevar las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo:

Ing. Santiago Sanabria Vergara  
Ingeniero Civil  
T.P No. 15202-344284 BYC  
cel: (+57) 3143852360**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 015 DE 2021.pdf**

729K

---

**Departamento de contratacion** <contratacion@uptc.edu.co>

3 de diciembre de 2021, 17:36

Para: Andrés Felipe Álvarez Sanabria &lt;felipealvarezsma@gmail.com&gt;, alex eduardo rojas figueroado &lt;alex.rojas@uptc.edu.co&gt;, diego.rodriguez09@uptc.edu.co, DIEGO EDUARDO JIMENEZ ROA &lt;diego.jimenez02@uptc.edu.co&gt;, Laura Natalia Medina Aguilar &lt;laura.medina03@uptc.edu.co&gt;

[El texto citado está oculto]

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 015 DE 2021.pdf**

729K

Tunja, 18 de mayo de 2021

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja

Referencia: Invitación Pública No. 015 de 2021, **Objeto: Construcción de infraestructura física de bienestar universitario para la comunidad de la seccional Duitama de la UPTC.**

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Cordila Saludo,

Como posible proponente al proceso de invitación pública de la referencia, me permito de manera respetuosa, elevar las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo:

### **OBSERVACION I**

En la página 24 del pliego de condiciones definitivo, con respecto a la sostenibilidad de precios, en la que la entidad manifiesta: ***“el oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación suscrita por el representante legal conforme al ANEXO No. 13 donde señala que sostendrá los precios ofertados durante la ejecución del contrato”*** (Cursiva y negrilla fuera del texto)

De igual manera en la página 37 del pliego de condiciones, en el numeral 15.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA, la entidad expresa: ***“por lo tanto el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación desequilibrio económicos ni solicitar incremento de precios por factores que pudieron ser previsibles (protocolo de bioseguridad COVID19) de acuerdo con el comportamiento de los valores del producto en el mercado”*** (Cursiva y negrilla fuera del texto)

Más adelante en la página 38 del mismo pliego, en la nota, la entidad exhibe:

**Nota:** En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems relacionados con el acero exceda el 10% sobre el valor base del presupuesto oficial para la totalidad de las actividades que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad.

Imagen tomada del pliego de condiciones pg 38

A lo anterior queremos solicitar a la entidad aclarar, si es posible que el proponente favorecido con la adjudicación del proceso, en la etapa contractual, puede solicitar un reajuste de precios, toda vez que a la fecha existen precios como lo es el valor del acero, que dentro del análisis realizado por la gobernación de Boyacá en sus precios marco del año 2020, cuenta con un valor de referencia del insumo del acero \$2.982,00, (valor sin incluir material y herramientas y equipos), tal como se observa a continuación:

Departamento de Boyacá	Capitulo	1.02 CIMENTACIÓN Y DESAGUES
	SubCap.	1.02.01 CIMENTACIÓN Y DESAGUES
	Actividad	1.02.42 SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa
	U.M.	kg

### 1 Material

Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
ALAMBRE NEGRO NO. 18	kg	4,155.00	0.03	124.65
ACERO 60000 PSI	kg	2,982.00	1.05	3,131.10
SEGUETA	UND	3,159.98	0.03	94.80
<b>Total Material</b>				<b>3,350.55</b>

### 2 Equipo

Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
Herramienta y Equipo Menor(% M.O)	%	1,004.41	7.20	72.32
<b>Total Equipo</b>				<b>72.32</b>

### 3 Mano de obra

Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
AUXILIAR DE OBRA 2 (B)	hh	9,037.33	0.06	540.43
OFICIAL OBRA 1 (A)	hh	15,517.89	0.03	463.98
<b>Total Mano de obra</b>				<b>1,004.41</b>

<b>Costo Total Actividad</b>	<b>4,427.28</b>
------------------------------	-----------------

Imagen tomada de los precios de referencia de la Gobernación de Boyacá febrero 2020

Pero en la actualidad proveedores del sector como lo es G&J ferreterías S.A, cuenta con un valor comercial del kg del acero de \$3.918,00, siendo un valor superior a establecido por la Gobernación de Boyacá como se observa a continuación:

	<b>G y J FERRETERIAS S. A.</b> 800130426-3 CR 2 ESTE 56 - 04 ANTIGUA VIA A PAIPA TUNJA Tel: 7457093/7457094/95 Fax: 7457096	<b>COTIZACION VENTAS No. CVC-11828098</b>  Fecha Elaboracion: 03 de Diciembre 2021 Estado: APROBADO Fecha Estado: 03 de Diciembre 2 Pág: 1 de 1																																																														
	<b>DATOS CLIENTE</b> Cliente : <del>CONSORCIO TIBBO</del> Nit : <del>901453596</del> Dirección : <del>CL 15-13-56 BO-TE-15 OF 501</del> Ciudad-Depto: DUITAMA BOYACA Teléfono : <del>7432420</del> Fax: Contacto : <del>JUAN CARLOS GONZALEZ</del>	<b>SUCURSAL</b> Sucursal : <del>CONSORCIO TIBBO</del> Nit. : <del>901453596</del> Dirección : <del>CL 15-13-56 BO-TE-15 OF 501</del> Ciudad - Depto: DUITAMA BOYACA Teléfono : <del>7432420</del> Fax: Contacto : <del>JOSE ENRIQUE DIAZ ORTIZ</del>																																																														
Estimados señores: Atentamente nos permitimos cotizar los siguientes productos.																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD UND</th> <th>PESO</th> <th>VLR UNIT</th> <th>IVA %</th> <th>SUBTOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>730</td> <td>ALAMBRE RECOCIDO (c17) 1.47 mm KG</td> <td>50.00 KGS</td> <td>50.00</td> <td>6,200.00</td> <td>19</td> <td>310,000.00</td> </tr> <tr> <td>843</td> <td>BARRA CORRUGADA 1/2" G60 x 6 Mt</td> <td>90.00 UND</td> <td>540.00</td> <td>23,510.00</td> <td>19</td> <td>2,115,900.00</td> </tr> <tr> <td>1360</td> <td>CHIPA CORRUGADA 1/4" G60 Kg</td> <td>120.00 KGS</td> <td>120.00</td> <td>4,200.00</td> <td>19</td> <td>504,000.00</td> </tr> <tr> <td>38240</td> <td>CEMENTO GRIS 42.5 Kg Argos Estructural</td> <td>200.00 UND</td> <td>8,500.00</td> <td>20,168.06</td> <td>19</td> <td>4,033,612.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><b>TOTALES</b></td> <td><b>9,210.00</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td><b>Subtotal</b></td> <td></td> <td><b>6,963,512</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td><b>I.V.A.</b></td> <td></td> <td><b>1,323,067</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td><b>8,286,579</b></td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UND	PESO	VLR UNIT	IVA %	SUBTOTAL	730	ALAMBRE RECOCIDO (c17) 1.47 mm KG	50.00 KGS	50.00	6,200.00	19	310,000.00	843	BARRA CORRUGADA 1/2" G60 x 6 Mt	90.00 UND	540.00	23,510.00	19	2,115,900.00	1360	CHIPA CORRUGADA 1/4" G60 Kg	120.00 KGS	120.00	4,200.00	19	504,000.00	38240	CEMENTO GRIS 42.5 Kg Argos Estructural	200.00 UND	8,500.00	20,168.06	19	4,033,612.00	<b>TOTALES</b>				<b>9,210.00</b>							<b>Subtotal</b>		<b>6,963,512</b>					<b>I.V.A.</b>		<b>1,323,067</b>					<b>Total</b>		<b>8,286,579</b>	
CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UND	PESO	VLR UNIT	IVA %	SUBTOTAL																																																										
730	ALAMBRE RECOCIDO (c17) 1.47 mm KG	50.00 KGS	50.00	6,200.00	19	310,000.00																																																										
843	BARRA CORRUGADA 1/2" G60 x 6 Mt	90.00 UND	540.00	23,510.00	19	2,115,900.00																																																										
1360	CHIPA CORRUGADA 1/4" G60 Kg	120.00 KGS	120.00	4,200.00	19	504,000.00																																																										
38240	CEMENTO GRIS 42.5 Kg Argos Estructural	200.00 UND	8,500.00	20,168.06	19	4,033,612.00																																																										
<b>TOTALES</b>				<b>9,210.00</b>																																																												
				<b>Subtotal</b>		<b>6,963,512</b>																																																										
				<b>I.V.A.</b>		<b>1,323,067</b>																																																										
				<b>Total</b>		<b>8,286,579</b>																																																										

Imagen tomada de una cotización del G&J Ferreterías S.A

Como se puede observar, el precio del mercado de dicho material, es superior al precio establecido por la Gobernación de Boyacá, por ello y con el ánimo de no poner en riesgo la

ejecución de la obra, solicitamos a la entidad evaluar dichos precios y en dado caso permitir siempre y cuando se haga una evaluación juiciosa, que el proponente favorecido, pueda realizar solicitud de desequilibrio económico o pueda solicitar reajuste de precios.

## OBSERVACION II

De acuerdo con el anexo No. 14 PRESUPUESTO OFICIAL, del pliego de condiciones definitivo, ítem 10.3.1 Suministro e instalación de acometida en alambre de cobre 2 DWG libre de halógenos 3x2 + 1x2 + 1x2T. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución, cuenta con una unidad de metro lineal y un valor unitario de \$50,00, a lo que solicitamos a la entidad evaluar dicho ítem, toda vez que es muy posible que la entidad haya equivocado el valor de dicho ítem.

<b>10.3</b>	<b>DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA GENERAL</b>				
10.3.1	Suministro e instalación de acometida en alambre cobre 2 AWG libre de halógenos 3x2+1x2+1x2t. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	ML	50,0	\$ 50,00	\$ 2.500,00
	Suministro e instalación de acometida en alambre cobre 10				

Imagen tomada del anexo No. 14- PRESUPUESTO OFICIAL

## OBSERVACION III

En la página 28 numeral 15.4.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA, literal c. la entidad describe:

- c. El proponente debe estar registrado en la base de datos de proveedores de la UPTC; a través del aplicativo <http://proveedores.uptc.edu.co/Proveedores/index.htm> y además de ello cumplir con la documentación solicitada.**

Imagen tomada del pliego de condiciones pg 26

De acuerdo con lo anterior, y en vista que dicho literal hace parte de las obligaciones del contratista, solicito a la entidad aclarar si dicho requerimiento hace parte de los requisitos habilitantes del presente proceso de contratación.

## OBSERVACION IV

En el numeral 15.4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, literal c hace referencia a los requisitos técnicos de los profesionales necesarios para la ejecución del contrato, en donde para el Director de la obra y para el Residente de Obra, se solicita que la experiencia específica de dichos profesionales sea en contratos que estén liquidados a partir del primero de enero del 2016, ahora bien, dentro de los requisitos para acreditar experiencia para los proponentes, la entidad, solicita que los contratos necesarios para acreditar experiencia tanto habilitante como ponderable sean liquidados a partir del primero de enero de 2010, es por ello que de manera cordial solicitamos a la universidad, que sea unificado dicho requisito tanto para la experiencia de los proponentes, como para la experiencia de los profesionales, toda vez que dicho requisito es establecido debido a la entrada en vigencia de la norma sismo resistente del 2010.

## OBSERVACION V

En el numeral 15.3 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE / NO ADMISIBLE, del pliego de condiciones definitivo, establece:

La experiencia deberá ser relacionada según **Anexo. No. 03**. El oferente deberá allegar con su OFERTA, **Mínimo uno (1) Máximo tres (3)** copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de **2010**, con entidad pública o privada, cuyo objeto sea: **Contratos de Servicios de construcción y/o ampliación y/o adecuación de edificaciones**; y que dichos contratos sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Imagen tomada del pliego de condiciones definitivo pg 25

A lo anterior solicito a la entidad, que sea aclarado si el (los) contrato (s) necesarios para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable, deben haber tenido acta de inicio a partir del primero (01) de enero de 2010, o su acta de liquidación o recibo debieron tener una fecha posterior al primero de enero de 2010, lo anterior para que los proponentes puedan mal interpretar el anterior inciso.

## OBSERVACION VI

De acuerdo con el numeral 15.4.1 PROPUESTA ECONOMICA, del pliego de condiciones definitivo, la entidad expresa:

**La propuesta económica debe allegarse según formato ANEXO No. 4 EN MEDIO MAGNÉTICO (FORMATO EXCEL Y PDF) con la respectiva firma del Proponente o Representante Legal.**

Imagen tomada del pliego de condiciones definitivo pg 25

De acuerdo a lo anterior, solicito a la entidad aclarar, si el formato de Excel el cual contiene el presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, listado de insumos, cuadrillas y jornales, análisis de factor prestacional, listado de equipos, deben ir firmados tal como lo debe contener el formato en PDF de los anteriores formatos.

## OBSERVACION VII

De acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos, página 41 numeral 14.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACION SIG (Sistema Integrado de Gestión), la entidad manifiesta:

## 14.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión) ANEXO No. 8

REQUISITOS PLIEGO DE CONDICIONES	
<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.</p> <p>Nota 1: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p> <p>Si la empresa es de riesgo I y II con menos de 10 trabajadores podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia).</p> <p>Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.</p> <p>Nota 2: Para los contratos bajo la modalidad de contratación directa se deberá adjuntar la certificación emitida por la ARL y no aplica la nota 1 de este requisito.</p>
	<p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 777 de 2021 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Nota: En el caso que la empresa presente certificación de alcaldía y/o ARL y/o entes habilitados para emitir conceptos de habilitación de protocolos, por parte de la Universidad se aceptara la documentación; para cumplir con este requisito.</p>

Imagen tomada del pliego de condiciones definitivo Pg 41

De acuerdo con lo anterior los proponentes deberán presentar Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valorización aceptable según resolución 0312 de 2019 Art 28, donde se evidencia que la empresa cuenta con una calificación mayor o igual al 86%; Adicional a esto, para consorcios o uniones temporales cada uno de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.

A lo anterior, de manera cordial, solicito a la entidad aclarar en caso de que dentro del oferente plural o proponente singular sea una persona natural, que tipo de certificación debe anexar, toda vez que las entidades Administradoras de Riesgos Laborales ARL, para Empresas Personas naturales no emiten este tipo de certificación y aún más cuando esta empresa Persona Natural no cuenta con personal a Cargo, por lo que es incierto como y de qué manera para poder presentar propuesta y poder habilitarse, la Empresa Persona Natural puede acreditar este requisito.

## **OBSERVACION VIII**

En concordancia con el ordenamiento jurídico en el cual se permite la adición de experiencia a una persona jurídica de derecho privado (S.A.S) mientras no cumpla 3 años de constituida, siempre y cuando el dueño original de la experiencia sea socio o accionista de la nueva S.A.S, según lo establece el decreto 1082 de 2015 Subsección 5, en donde se reglamenta lo que tiene que ver con el registro único de proponentes, artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.5. el cual indica:

*“...Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasi-ficador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. **Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes...**”*

### **(Subraya y negrillas fuera del texto original normativo)**

Así lo ha certificado la Agencia Nacional Colombia Compra eficiente mediante concepto que transcribimos:

*“La posición de Colombia Compra Eficiente respecto a la validez de la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, acreditada en el RUP por una sociedad nueva, cuando está ya superó los 3 años de constituida, ha variado. 2. **El Decreto 1082 de 2015 establece que para la inscripción en el RUP de una persona jurídica, si su constitución es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.** 3. **La finalidad de esta norma es permitir que las sociedades que no cuentan con la experiencia suficiente para contratar con el Estado puedan apoyarse en la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes con el fin de incentivar la libre competencia en la contratación estatal”<sup>1</sup>.***

### **(Subraya y negrillas fuera del texto original normativo)**

---

<sup>1</sup> AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Respuesta a Consulta No. #4201814000001418. <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/4201814000001418 - experiencia de los socios de una sociedad nueva en el rup/4201814000001418 - experiencia de los socios de una sociedad nueva en el rup-original.pdf>

De acuerdo con lo anterior, solicitamos a la entidad aclarar si es aceptable que la experiencia requerida tanto para acreditar requisitos habilitantes como para acreditar requisitos ponderables, sea acreditada por los socios de las o de la compañía o integrante del proponente del proceso en referencia, siempre y cuando dicha empresa jurídica o natural quien obtuvo la experiencia sea socio de la compañía o integrante del proponente y está este registrada en el registro único de proponentes RUP, y está no cuente con más de 3 años de constituidas.

Sin otro particular

Atentamente,



**JHONNATAN SANTIAGO SANABRIA VERGARA**

C.C 1.049.630.484 De Tunja

[Ing.santigosanabriav@gmail.com](mailto:Ing.santigosanabriav@gmail.com)

Cel: +57 314 385 2360